

 HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. Puerto Carreño – Vichada	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS - VICHADA PROCESO GESTIÓN DE TALENTO HUMANO PRORROGA	Control para el progreso  Versión: 1 Código: GTH-FT-34 Fecha: 28/09/2018 Página: 1 de 3
---	---	--

OTRO SI No. 01 AL CONTRATO DE SUMINISTRO
N° 2802 DE 2025

CLASE DE CONTRATO:	CONTRATO DE PRESTACION DE CONSULTORIA N° 2802 DE 2025
CONTRATANTE:	HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. DE PUERTO CARREÑO
CONTRATISTA:	SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA SAS
NIT:	.901145053-
VALOR CONTRATO:	DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DOCE PESOS M/C \$299.998.212)
PLAZO:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E
CLASE DE ACTO CONTRACTUAL N°1:	PRORROGA – CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA N°1	31 DE DICIEMBRE DE 2025
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA N°2	14 DE FEBRERO DE 2026
CLASO DE ACTO CONTRACTUAL N°2	PRORROGA – TREINTA (30) DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINACION CON PRORROGA N°1	14 DE FEBRERO DE 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	14 DE MARZO DE 2026

Entre los suscritos a saber: el Doctor **ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO** identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 86.044.126 expedida en Villavicencio (Meta), actuando en nombre y representación del HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E. de Puerto Carreño, Empresa Social del Estado, en su calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto 163 del 22 de marzo de 2024, en ejercicio de las facultades legales inherentes al ejercicio de su cargo, especialmente en lo referente a la ordenación del gasto, quien para efectos del presente acto de denominará EL CONTRATANTE y por la otra, **JAXBLEIDY YERALDIN ISAZA** identificado con cédula de ciudadanía No 1.007.599.262 de Yopal en calidad de Representante Legal de **SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL VICHADA SAS** identificado con Nit.901145053-1 quien para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, manifestando bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de alguna inhabilidad o de incompatibilidad para contratar, hemos convenido celebrar la presente prorroga al Contrato de SUMINISTRO N°2802 del 2025, el cual se registrá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones:

- A) Que entre los extremos contratantes fue suscrito el contrato de SUMINISTRO N°2802 del 2025 cuyo objeto es **SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO Y DESINFECCIÓN PARA EL HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS E.S.E**
- B) Que el plazo de ejecución contractual del Contrato N°2802 del 2025 se estableció en un término HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025, contado a partir del acta de inicio
- C) Que mediante oficio de fecha 30 de DICIEMBRE de 2025 se solicitó por parte del supervisor YONIK BERNARDO LESMES SAAVEDRA Profesional especializado grado 18, prórroga por CUARENTA (45) CINCO DIAS, hasta el 14 de febrero de 2026
- D) Que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad y en cumplimiento de los objetivos corporativos, él supervisor eleva la solicitud de la prórroga del contrato de SUMINISTRO N°2802 del 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Suministro N.º 2802 de 2025, cuyo objeto es el suministro de elementos de aseo y desinfección para el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., me permito remitir y solicitar el trámite jurídico correspondiente frente a la solicitud de prórroga presentada por el contratista SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS DEL

Calle 18 # 10 – 43 B. La primavera
Telefax: 5654009 www.esesanjuandediospc.gov.co
Puerto Carreño (Vichada)

VICHADA S.A.S. El contratista solicita una prórroga por el término de cuarenta y cinco (45) días calendario, contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado, sustentando dicha petición en situaciones logísticas y operativas ajenas a su voluntad, relacionadas con los tiempos de la cadena de suministro y las dificultades propias del transporte y acceso al departamento del Vichada. Como supervisor del contrato, y luego de analizar la solicitud presentada, me permito informar que: • La solicitud fue presentada de manera oportuna, antes del vencimiento del plazo contractual. • Las causas expuestas se encuentran debidamente motivadas y corresponden a circunstancias externas al contratista. • La prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni incremento del valor del contrato. • El contratista manifiesta su disposición para ampliar las garantías contractuales, conforme a lo establecido en la cláusula correspondiente. • La ampliación del plazo resulta necesaria para garantizar la ejecución integral del contrato y asegurar la continuidad en el suministro de insumos esenciales para la operación hospitalaria. En virtud de lo anterior, solicito respetuosamente a la Oficina Jurídica adelantar el trámite correspondiente para la suscripción de la prórroga contractual por el término solicitado.

- E) Que mediante oficio de fecha 13 de FEBRERO de 2023 se solicitó por parte del supervisor YONIK BERNARDO LESMES SAAVEDRA Profesional especializado grado 18, prórroga por TREINTA (30) DIAS, hasta el 14 de MARZO de 2026
- F) Que en el desarrollo de las actividades misionales de la entidad y en cumplimiento de los objetivos corporativos, él supervisor eleva la solicitud de la prórroga del contrato de SUMINISTRO N°2802 del 2025, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

En mi calidad de Supervisor del Contrato de Suministro N° 2802 de 2025, cuyo objeto corresponde al suministro de elementos de aseo y desinfección para el Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E., me permito solicitar formalmente el trámite correspondiente para la ampliación de la prórroga contractual por el término de 30 días, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Sustento técnico

Durante el desarrollo contractual se han evidenciado condiciones operativas propias del territorio que impactan directamente los tiempos de ejecución, tales como:

- Limitaciones logísticas en la cadena de abastecimiento hacia el departamento del Vichada.
- Tiempos extendidos de transporte terrestre y fluvial que afectan la programación de entregas.
- Condiciones climáticas y de conectividad que inciden en la disponibilidad oportuna de los insumos.

2. Sustento administrativo

Desde la perspectiva administrativa y operativa institucional:

- Los elementos objeto del contrato son esenciales para el funcionamiento hospitalario, especialmente en materia de bioseguridad, asepsia y control sanitario.
- La ampliación del plazo evita riesgos de desabastecimiento que podrían afectar la prestación del servicio de salud.
- No se modifica el objeto contractual ni se incrementa el valor del contrato, manteniéndose las condiciones inicialmente pactadas.
- La ampliación permite asegurar la ejecución total de los recursos comprometidos, optimizando la gestión contractual y evitando procesos administrativos.

3. Sustento jurídico

La solicitud se fundamenta en:

- Los principios de economía, eficiencia, responsabilidad y planeación establecidos en la Ley 80 de 1993.
- La posibilidad de modificación del plazo contractual mediante otrosí cuando existan circunstancias debidamente justificadas que no alteren la naturaleza del contrato.
- La necesidad de garantizar la continuidad del servicio público esencial de salud, conforme al marco constitucional y legal aplicable.

La ampliación solicitada constituye una medida proporcional, razonable y necesaria para asegurar el cumplimiento del objeto contractual y proteger el interés público.

- G) Que conforme es señalado por el manual de contratación pública del Hospital Departamental San Juan de Dios, en los temas no regulados por la codificación se aplicarán los preceptos normativos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Nacional 1082 de 2015, en lo que le sea compatible.
- H) Que en el artículo 49 *Prorrogas y cláusulas modificatorias a los contratos*, del acuerdo 002 de 2017 y 003 de 2021, establece que *Los contratos que celebre la empresa podrán prorrogarse en tiempo y/o realizar modificaciones aclaraciones a sus estipulaciones mediante otrosí cuando se considere conveniente y necesario para permitir el cabal cumplimiento de su objeto previo concepto favorable del supervisor o interventor las cuales deben realizarse mediante documento suscrito por las partes y antes de la expiración o vencimiento del plazo o duración del contrato. En ningún caso podrá prorrogarse y/o modificarse un contrato cuyo plazo se encuentre vencido tampoco podrá ser modificado ningún contrato en su objeto.*
- I) Que con el fin de proceder con la prorroga contractual se formuló estudio de necesidad donde se determina la conveniencia de ampliar el plazo de ejecución, conforme fue establecido en el contrato, lo cual no generará costos adicionales al HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS ESE
- J) Que, de acuerdo a lo señalado en la descripción de la necesidad, relacionada en los estudios y documentos previos, se evidencia que el objeto a contratar resulta realmente necesario para la entidad.
- K) Que habiéndose dado cumplimiento a todos los trámites y requisitos que exige la contratación del Hospital Departamental San Juan de Dios E.S.E, es procedente la suscripción de la presente prorroga, por lo cual se ampliará el plazo de ejecución hasta el CATORCER (14) DE MARZO de 2026.

Para constancia se firma en la ciudad de Puerto Carreño, Vichada a los trece (13) días del mes de febrero del dos mil Veintiséis (2026).

HOSPITAL

CONTRATISTA

ORIGINAL FIRMADO

ALVARO ALBERTO CARDOSO CASTRO
GERENTE HOSPITAL DEPARTAMENTAL
SAN JUAN DE DIOS E.S.E
REPRESENTANTE LEGAL

ORIGINAL FIRMADO

JAXBLEIDY YERALDIN ISAZA
SERVICIOS ASESORIAS Y SUMINISTROS
DEL VICHADA SAS

ORIGINAL FIRMADO

Revisó: OSCAR DANIEL CORTES CARDONA
Jefe Oficina Jurídica de la E.S.E

ORIGINAL FIRMADO

Elaboró: KATHERINE SÁNCHEZ LLANES
Abogada Oficina Jurídica de la E.S.E